

SECRETARÍA; diciembre 14 de 2021. Informo a la señora Juez que en este proceso ejecutivo singular radicado 2021 00297 se encuentra pendiente decidir sobre la aprobación de la liquidación de crédito.



**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



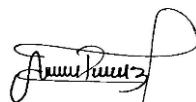
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALVARO JAVIER BARON HERNANDEZ
DEMANDADA: LUIS ALBERETO MANRIQUE TORRES
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00297 00
Sustanciación: 1454

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo singular, en el que aparece como demandante **ALVARO JAVIER BARON HERNANDEZ**. y demandado **LUIS ALBERTO MANRIQUE TORRES**, se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

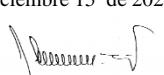
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO
La providencia anterior se
notifica en el Estado No. 180
diciembre 15 de 2021


**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ
ALARCON**
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co